

Año VII

Bogotá 20 nov de 1860. N° 499
EL CATOLICISMO: Precio 2^o para 688.

Estas condiciones son: 1.^a pagar por cada niña la cuota anual de \$ 300 de 8 décimos por semestres anticipados; pero al padre que ponga dos o mas hijas, se le rebajará un cinco por ciento; 2.^a la edad de cada alumna no pasará de quince años, ni será menor de siete, i 3.^a se sobreentiende que no haya de adolecer de ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.

Los ramos que en este Colegio se enseñan son: Doctrina, Religión i Moral cristianas, Historia sagrada, Aritmética, Gramática castellana, Francés en todas sus partes, Inglés, Geografía en todas sus partes, Dibujo, Música vocal e instrumental, Lectura, Escritura, Urbanidad, Economía doméstica teórica i práctica, Costura, Bordados, Tejidos i demás obras de aguja i Flores artificiales. Dan estas enseñanzas la Directora i los señores Pbro. Benigno Perilla, Venancio Restrepo, José M. Groot, Celestino Figueroa, Victor Touzet, José Joaquín Ortiz i Ricardo Carrasquilla.

La Directora impondrá a los padres de familia acerca de los útiles que las niñas necesiten para su uso i servicio.

Los padres de familia que piensen colocar sus hijas en dicho Colegio, pueden cerciorarse con los padres de las señoritas que en él han cursado en el presente año, por lo que toca al régimen, orden i disciplina que se ha observado, i aprovechamiento de ellas.

La Directora estima el concepto de los respectivos padres de las señoritas, cuya educación ha tenido a su cargo, como al testimonio más competente que pudiera apotecerse, tanto para los padres a quienes dirige esta invitación, como para ella misma.

Colegio de la Independencia.

Este establecimiento, que cuenta quince años de existencia no interrumpida, ocupa un local espacioso, de pisos altos, posee todos los aparatos i ensayos necesarios para el objeto de su institución.

Los ramos de enseñanza, a cargo de los señores Dr. José Benigno Perilla, Dr. Venancio Restrepo, José Cornelio Borda, Pedro Fernández Madrid, Dr. Juan E. Zamarra, Ricardo Carrasquilla, Germán Malo, Victor Touzet, Manuel D. Carvajal i del inscrito, son las siguientes: Moral i Religión — Urbanidad — Caligrafía — Ortografía — Teneduría de libros — Matemáticas en toda su extensión — Idiomas patrio, inglés i francés — Geografía — Historia sagrada i profana — Física — Química — Ciencias intelectuales — Retórica, poética i oratoria.

El año escolar principiará el 10 de enero, i terminará con los certámenes públicos en los primeros días de noviembre. La pensión es de ciento sesenta pesos de ley (\$ 160), que se satisfacen de antemano, en un solo contado; o de ciento ochenta (\$ 180), pagadera por mitad en dos contados, a saber: el primero, el día que se reciba el alumno; i el segundo, el día 1.^o de junio de cada año. Satisfecha la pensión, el alumno tiene derecho a ser alojado i alimentado en el establecimiento, a recibir las enseñanzas expresadas i los útiles de escritorio que necesite. De la pensión pagada, no habrá derecho a devolución de porción alguna, sea cual fuere el motivo porque se retire el alumno. Las clases de música i de dibujo, son suplementarias: el alumno que quiera asistir a alguna de ellas, debe abonar la cuota anual de veinte pesos fuertes (\$ 20).

Es, además, de cargo del establecimiento la vigilancia de los alumnos, aun en los días feriados en que tengan salida, la asistencia en caso de enfermedades leves; para las graves, se dirigirá a la persona a quien está recomendado el niño. El inscrito se prestará a proporcionar en tanto sea necesario, en estos u otros casos ordinarios o extraordinarios, con tal que se lo provea anticipadamente de los recursos pecuniarios indispensables.

No se admiten niños mayores de diez i seis años, ni que adolezcan de enfermedades crónicas o contagiosas; pero los que cumplen aquella edad en el establecimiento, podrán coninar en él siempre que observen buena conducta. — Bogotá, 30 de octubre de 1860.— J. Gutiérrez de Céspedes.

16-1

A los padres de familia.

El Liceo de LA INFANCIA continuará abierto desde el día 2 de enero de 1861.

Se enseñarán las materias siguientes: Religión, Gramática castellana, Aritmética, Geografía, Francés, Teneduría de libros por partida doble i Caligrafía. Habrá además una clase de Dibujo a cargo del señor Ramón Torres Méndez.

Se abrirán también clases de Álgebra, Geometría, Inglés i Latín, si para cada una de ellas se puede contar con diez i más alumnos. El sistema adoptado en el establecimiento para la enseñanza es el de lecciones orales, i que consiste, no en sujetar los alumnos largos razonamientos, sino en hacerles repetir, ya por palabra, ya por escrito, ya en el tablero, ya en los mapas, las lecciones especiales que se pretende enseñar, hasta que el profesor se persuade de que la han entendido la lección i de que se les ha grabado suficientemente en la memoria. Por este sistema se consigue que los alumnos ahorren trabajo i sus padres el dinero que tendrían que gastar, si hubiesen de proveerlos de textos para todas las clases a que concurren.

Para la enseñanza de cada ramo se abren diferentes clases, a fin de que los niños más apropiados i capaces puedan avanzar en el conocimiento de la materia que estudian sin que sus progresos se retarden por estar unidos coa otros alumnos más o menos aventajados.

La pensión que debe pagarse por cada alumno es la de cuatro pesos fuertes mensuales; i ha de entregarla por bimestres adelantados. Se de advertir que, aunque hay un mes de vacaciones, debe pagarse por este como por los demás, i que, cuando un alumno deje de concursar al Liceo por cualquier causa, no habrá derecho a exigir la devolución de la parte de la cuota ya satisfecha i no devengada todavía.

Los alumnos entran cada día a las ocho i media de la mañana i salen a las doce. Por la tarde deben permanecer en el establecimiento desde las tres hasta las cinco.

Las vacaciones serán durante el mes de diciembre i la Semana Santa.

Al fin de cada bimestre se pasará a los padres de familia un informe por escrito sobre la conducta, aprovechamiento i faltas de asistencia de sus hijos.

Bogotá, 1.^o de noviembre de 1860.

RICARDO CARRASQUILLA.

1102

Establecimiento de educación EN NEMOCÓN.

Este Colegio terminó sus tareas escolares el 1.^o de este mes, con sesenta i tres alumnos, después de los exámenes reglamentarios. Se abrirá de nuevo el 2 de enero de 1861.

Las enseñanzas que se darán en dicho establecimiento, serán las siguientes:

Lectura, Escritura, Fundamentos de la religión católica, Historia sagrada, Gramática castellana, Idiomas latín, italiano, francés, inglés i alemán, Aritmética puramente comercial, Teneduría de libros, curso completo de Matemáticas, comenzando desde la Aritmética propiamente dicha, hasta el Cálculo diferencial e integral; Geografía en todas sus partes, Agrimensura, Dibujo lineal i topográfico, Historia antigua i moderna, principios de Economía política, de Física, Química, Historia natural i Agricultura, i ejercicios de Egríun, Gimnística, Equitación i Natación.

El año escolar que va a comenzar terminará el 1.^o de diciembre, es decir, que durará un mes más que el anterior. Se ha hecho esta innovación transitoria para que las vacaciones comiencen en lo sucesivo a principios de diciembre, época más oportuna para que los niños se trasladen a sus hogares sin obstáculo alguno. Por el mes de aumento en los estudios, se pagarán 20 pesos fuertes más en el año de 1861.

Según esto, la pensión que satisfará cada alumno por el presupuesto año escolar, será de ciento ochenta pesos fuertes (\$ 180) por alimentos, enseñanza, útiles de escritorio i dibujo, libros para su instrucción i ropa limpia, pagaderos en dos contados, del modo siguiente: cien fuertes (\$ 100) el día en que el niño entre al Establecimiento, i ochenta fuertes (\$ 80) al comenzar el segundo semestre, sin que haya derecho a devolución alguna, en caso de que un alumno salga del Establecimiento antes de terminado el año escolar.

Para que un niño sea admitido en el Establecimiento, es preciso que haya satisfecho oportunamente el primer contado, que no padezca ninguna enfermedad contagiosa, i que su moralidad no deje duda. El que un niño no sepa leer ni escribir, no es obstante para que sea recibido de alumno.

Cada niño tiene que llevar al establecimiento toda la ropa de uso necesario bien marcada, un colchón, cuatro sábanas i dos parés de manos, por lo menos, las cobijas necesarias, un cepillo de dientes i dos peines; todo lo demás será suministrado por el Establecimiento.

Ningún alumno necesita ropa de paño ni uniforme.

El Establecimiento no hará gasto extraordinario para un niño, si para el efecto, su padre o acudiente no ha depositado en manos del Director la suma necesaria.

Los niños enyas familias vivan en las inmediaciones de Nemocón, (si estos los desean) podrán mandar por aquellos desde el sábado a los dos o tres de la tarde, debiendo volver a llevarlos al Establecimiento el domingo inmediato, ántes de anochechar. Los niños que no se hallen en este caso, estarán constantemente los días feriados bajo la inmediata vigilancia del Establecimiento, i no podrán salir a pie o a caballo sin su superior.

En caso de enfermedad, los niños serán cuidados coa sumo esmero, siendo de cargo de ello la asistencia del médico i los gastos de hospital, si fueren necesarios.

El local para el Establecimiento es cómodo i bien situado, i se ha preparado de modo que tenga ampliamente las condiciones de salubridad i comodidad para los niños, i de comodidad para la vigilancia i el aseo.

Los Directores, convencidos de que la instrucción sin educación importa muy poco, se comprometan particularmente en que los niños anden siempre atendidos, que asistan a hábitos de orden,

tan necesarios a aquella sociedad, una recreación con todo el mundo que se celebra ordinariamente, que sobre todo por sus buenas modales, que comen con decencia, i, en una palabra, que se conjugan en todo i por todo como cada flor.

La educación física no será tan necesaria; se enseñará a los niños a montar a caballo por reglas; se harán excursiones con ellos a pie o las haciendas i pueblos vecinos, i se les llevará con frecuencia a bañarse al ameno i subedal río de Neusa, a poca distancia de Nemocón, en donde, sin riesgo ninguno, podrán adquirir destreza en el útilísimo arte de natación. La gimnasia, la esgrima i el ejercicio militar, practicados diariamente, completarán este importante ramo de educación.

Los que deseen colocar niños en este colegio, i obtener más información acerca de la marcha del establecimiento, deben dirigirse, durante este mes i el de diciembre, al Pbro. Dr. Carlos Bermúdez, en Nemocón, o a los infrascritos en esta ciudad.

Bogotá, 9 de noviembre de 1860.—Los Directores, EUSTACIO SANTAMARÍA.—NEPOMUCENO SANTAMARÍA. 13-1

DOCTOR LAING FERGUSSON,

Profesor de medicina i cirugía,

MÉDICO, CIRUJANO I GYLLISTA DE INGLATERRA,

Miembro del Colegio Real de Cirujanos de Londres, Licenciado del Cuerpo de médicos de Londres, Doctor de medicina de la Universidad de Escocia, Licenciado en Obstetricia del Colegio Real de Cirujanos de Londres, Ex-Ayudante residente del Hospital para las enfermedades de mujeres i niños, &c., &c., &c.

Los numerosos testimonios que puede presentar, suministrados por los más distinguidos profesores, i la práctica que ha adquirido en el largo tiempo que ha sido empleado i ha asistido los principales Hospitales de la Gran Bretaña, en cerca de veinte años que ha ejercido su profesión, garantizan al público la confianza que en profesión tan delicada el importante se requiere.

26-21

UN NOMBRE I DOS PERSONAS.

En el Boletín Oficial de 29 de agosto último, número 15, aparece en la lista de prisioneros el nombre del Sr. RAFAEL MOCOLLON. Este caballero es enteramente distinto de Rafael Mogollon Guzmán, que es conocido como comerciante en libros hace cuatro o cinco años, i que está ausente de esta ciudad desde el mes de junio, por asuntos comerciales.

6-3

DE INTERES JENERAL.

LA CIENCIA SOCIAL

EL SOCIALISMO FILOSÓFICO,

DERIVACIÓN DE LAS GRANDES ARMONÍAS MORALES
DEL CRISTIANISMO

POR MANUEL MARÍA MÁDLEDO.

OBRA DEDICADA A LA JUVENTUD DE LA N. GRANADA.

(Véase el número 445 de "El Catolicismo.")

Suscribese en Bogotá, calle 2^a del Comercio, núm. 33, frente a Santo Domingo, a 3 fuertes el ejemplar. La Obra estará fuera de prensa a fines del próximo noviembre; pero los suscriptores que lo deseen, podrán recibir los pliegos ya impresos i sucesivamente toda la obra, consiguiendo la suscripción en la Ajencia jeneral que va indicada.

AGENCIAS JENERALES.

LUGARES.	SEÑORES.
BOGOTÁ.....	En casa del Ed.
ANTIOQUIA.....	Dr. Emigdio ...
CAJAJENA.....	
OCAÑA.....	Sr. José Domínguez
PAMPLONA.....	Sr. Secundino ...
PANAMÁ.....	
PASTO.....	Dr. José María Chavizas
POPAYÁN.....	Sr. Manuel M. Lemebel

AGENCIAS PARTICULARES:

LUGARES.	SEÑORES.
Alejorrol.....	Manuel A. Echeverri.
Ambalema.....	Reyes Neira.
Burbacoas.....	Francisco Ortiz Redin.
Buriticá.....	Isidoro Ortiz.
Bucaramanga.....	Cristóbal García.
Buga.....	Próspero Salcedo.
Cali.....	Paulino Córdova.
Caloto.....	Nicolás Silva.
Cartago.....	Domingo Recio.
Chiquinquirá	Luis Francisco Fajardo.
Chocontá.....	Salomon Forero.
Cipaquirá.....	Dr. José María Ortega P.
Cocuy.....	Dr. Higinio Velandia.
Concepcion	Eurípides Higuera.
Guamo	Leopoldo Barón.
Guatique.....	Vicente Ruiz.
Ibagué.....	Félix María Olivera.
Marmilla.....	Juan Pineda.
Medellín.....	Juan B. Vásquez.
Mompox.....	Jerónimo Vergara.
Neiva.....	Juan A. Uribe.
Nóvita.....	Nicolás Hormaza.
Oiba.....	Félix Meléndez.
Palmira.....	Rafael Prado Concha.
Peñol	Juan M. Hoyos.
Piedecuesta.....	Dr. José Antonio Fernández.
Puente nacional	José Cavanzo.
Purificación.....	Luis Antonio Díaz Fajardo.
Quibdó.....	Ricardo Arrunategui.
Riohacha.....	Marcelino Valverde.
Rionegro.....	Simón Duque.
Roldanillo.....	Crisanto González.
San Gil.....	Eleuterio Rueda.
Santamaría.....	Eduardo Salazar.
S. José de Cúcuta.	Raimón Serrano V.
San Juan de Río- seco.....	Dr. Bernardino M. González.
Santa Rosa de V.	Antonio Balderrama.
Sátiva Norte	Antonio M. Dulceci.
Socorro	Pedro Guarín.
Sogamoso.....	José Nava.
Soneón.....	Dr. Juan Félix Olarte.
Sopetrán	Epifanio Botero.
Supia.....	Abraham García.
Tuluá.....	Vicente B. Quintero.
Tumaco.....	Pedro Jiron.
Tunja.....	Manuel Urrutia V.
Ubaté.....	Juan Nepomuceno Ruiz.
	Ramón Clavijo.
VENEZUELA.	
Mérida.....	Tomás Zerpa.
San Cristóbal	Narciso J. Lara.
ECUADOR.	
Quito.....	Dr. José María Terrazas.
Latacunga	Rafael M. Vásquez.
Lima	A. C. Langón, Hermanos.

TIENDA DE ORTIZ

28